



N° 237- 2023-DIRESA-L-H-CH-SBS-DE

Resolución Directoral

Chancay ,25 de julio del 2023.



VISTO:

El MEMORANDUM N° 084-UE N° 405 H.CH.SBS.UPCED-2023, suscrito por el Coordinador del Espacio de Monitoreo de Emergencias y Desastres del Hospital de Chancay el cual contiene el "PLAN DE CONTINGENCIA FRENTE A CONFLICTO SOCIAL 2023 - 2024";

CONSIDERANDO:

Que, con Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SINAGERD, como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres; disponiéndose en el numeral 16.2 del artículo 16 de la referida ley, que las entidades públicas constituyen Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, siendo esta función indelegable;

Que, conforme al artículo 3 de la citada Ley N° 29664, la Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social que tiene como fin último la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible. Asimismo, se señala que la Gestión del Riesgo de Desastres está basada en la investigación científica y de registro de informaciones, y orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado;

Que, con Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM se aprueban los Lineamientos para la Formulación y Aprobación de los Planes de Contingencia, con la finalidad de fortalecer la preparación de las entidades integrantes del SINAGERD, estableciendo lineamientos que permitan formular y aprobar los Planes de Contingencia ante la inminencia u ocurrencia de un evento particular, en concordancia con la normatividad vigente;

Que, con Resolución Ministerial N° 628-2018/MINSA, aprueba la Directiva N° 250-MINSA/DIGERD "Organización y Funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencias (COE Salud) y de los Espacios de Monitoreo y de Emergencias y Desastres del Sector", tiene el objetivo de establecer la organización, los estándares y requisitos mínimos, así como la articulación del centro de Operaciones de Emergencias de los espacios de Monitoreo de emergencias y Desastres del sector salud;

Que, Resolución Ministerial N° 643-2019/MINSA se aprueba la Directiva Administrativa N° 217-MINSA/2019/DIGERD, Directiva Administrativa para la Formulación de Planes de Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud, que tiene como objetivo establecer los procedimientos específicos



Resolución Directoral

del Sector Salud, para la formulación de planes de contingencia ante la inminencia u ocurrencia de un evento adverso, emergencia o desastre;

Que, acorde al documento del visto y con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta necesario atender lo solicitado por Coordinador del Espacio de Monitoreo de Emergencias y Desastres del Hospital de Chancay, en tal sentido es conveniente emitir el acto resolutorio de conformación del "Plan de Contingencia frente a Conflicto Social 2023-2024".

Estando a lo expuesto, y con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Asesoría Jurídica del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López";

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7° y 8° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Chancay y SBS, aprobada con Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-LR y Resolución Directoral N° 038-2023-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-DG

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Aprobar a partir de la fecha de expedición de la presente resolución el "**PLAN DE CONTINGENCIA FRENTE A CONFLICTO SOCIAL 2023 - 2024**" el cual forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°- Disponer, Coordinador del Espacio de Monitoreo de Emergencias y Desastres del Hospital de Chancay y SBS, realice la difusión, supervisión y monitoreo de lo establecido en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Encargar al responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transferencia, publicará la presente resolución en el Portal de Transparencia del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud.

ARTÍCULO 4°- Dejar sin efecto, cualquier disposición que se oponga a lo dispuesto por la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese;



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS - Dr. Hidalgo Atoche López

Dr. MIRKO ERASMO MOLINA MOROTE
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS
CMP 41634 RNE 43562

- Dirección Administrativa
- Oficina de Planeamiento Estratégico
- Coordinador COE
- Asesoría Legal
- Oficina de Comunicaciones
- Archivo